

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 23 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a las direcciones de correo electrónicas aportadas y sustentadas en la demanda (manuelgas@hotmail.es y dadministrativo@movilgasconversiones.com) de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, su resultado fue POSITIVO- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 23 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 2225

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HIDROPROB S.A. NIT 830.000.356-8 hidroprob@hidroprob.com

DEMANDADO: CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS
CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 manuelgas@hotmail.es y
dadministrativo@movilgasconversiones.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00459-00

Al tener conocimiento de los correos electrónicos de los demandados manuelgas@hotmail.es y dadministrativo@movilgasconversiones.com por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar las notificaciones efectivas del Mandamiento de pago a los mismos, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación, y así quedara en la parte resolutive.

NOTIFICAR A LA empresa CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 DE LA DEMANDA 2021-459 7 v

Asunto: NOTIFICAR A LA empresa CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 DE LA DEMANDA 2021-459

MO Microsoft Outlook 👍 ↶ ↷ → ...

Sáb 21/08/2021 12:18 PM
Para: dadministrativo@movilgasconversiones.com

 NOTIFICAR A LA empres...
60 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dadministrativo@movilgasconversiones.com (dadministrativo@movilgasconversiones.com)

Asunto: NOTIFICAR A LA empresa CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 DE LA DEMANDA 2021-459



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).
Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101
Cali Valle del Cauca
Telf. 8808070 Ext 101
Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICAR A LA empresa CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS
CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 DE LA DEMANDA 2021-459

7



postmaster@outlook.com

Sáb 21/08/2021 12:19 PM

Para: postmaster@outlook.com



NOTIFICAR A LA empres...

73 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

manuelgas@hotmail.es

Asunto: NOTIFICAR A LA empresa CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384 DE LA DEMANDA 2021-459

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta las notificaciones efectuadas el día 21 de agosto de 2021, la cual se tendrá en cuenta para el día lunes 23 de agosto de 2021 por ser el primer día hábil después de la notificación realizada, como consta en el expediente, realizadas por la secretaría del despacho, al correo electrónico del demandado la empresa **CONVERSIONES GNV SAS NIT 900.706.384 antes MOVILGAS CONVERSIONES SAS NIT 900.706.384**, quien quedará como notificado el próximo **26 de agosto de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835f086d32d3ce929672ff1f2f409b231db8dcc220ff953204abd49408c43448**

Documento generado en 23/08/2021 04:58:16 PM